



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, siete (07) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso Verbal de Restitución de Tenencia.
Demandante : Jorge Enrique Reyes Peña y otros.
Demandado : Sociedad HB Arte Urbano S.A.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2022-00077-00.

Como el escrito de reforma a la demanda viene con el lleno de las exigencias contenidas en el artículo 93 del C. G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1°. ADMITIR la REFORMA a la demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA formulada por los señores JORGE ENRIQUE REYES PEÑA, las Sociedades REYES RAMÍREZ & CIA S. EN C. y JORMASU & CIA S EN C. EN LIQUIDACIÓN, representadas legalmente por el señor JORGE ENRIQUE REYES PEÑA, los señores MARÍA DEL PILAR RAMIREZ GONZALEZ, ROSA ISABEL REYES YARA, ANGY SIRLEY REYES YARA, DANIEL MATEO REYES RAMIREZ y JORGE ENRIQUE REYES YARA contra de la Sociedad HB ARTE URBANO S.A., representada legalmente por ROSA CONSTANZA BARRETO RODRÍGUEZ, o por quien haga sus veces (fls. 458 a 466 - Archivo 24).

2°. NOTIFÍQUESELE este auto a la empresa demandada Sociedad HB ARTE URBANO S.A. en la forma indicada en los artículos 291 a 293 Eiusdem, en armonía con el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022 y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez